



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1709

RADICADO N° 05360-31-03-001-2021-00331- 00

1. Se agrega al expediente la contestación allegada en término, por los codemandados SERGIO USME y MIRYAM EMILCE QUICENO, con sus respectivos anexos, conforme se constata en los archivos 18 a 23 del expediente digital principal, mediante la cual se formulan excepciones de mérito y llamamiento en garantía en escrito separado.
2. Se reconoce personería a la abogada ANA DELIA SÁNCHEZ BOLÍVAR, portadora de la T.P. 74.584 del C.S. de la J., para representar los intereses de los codemandados referidos en los términos del poder conferido.
3. Como quiera que se encuentra trabada la litis, se dará trámite en cuaderno separado al llamamiento en garantía antes citado. Una vez vencido el traslado de notificación, se dará trámite de manera conjunta a las excepciones propuestas por la parte pasiva y demás actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730817302684c38aa142c9a4cfd2ef6a84916476618d8f5076806c8294ae2c7b**

Documento generado en 20/09/2022 11:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>